

básicos, la presente acreditación cubre el siguiente ensayo complementario de los relacionados en la Orden FOM/2060/2002 (modificada por la Orden FOM/898/2004) para el área GTL.

Resistencia y deformación de rocas:
- Resistencia a la compresión uniaxial: UNE 22950-1:1990.

Referencia: 02023GTL07
Resolución: fecha

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de alzada ante la Hble. Sra. Consejera de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación.

Palma, 9 de mayo de 2007

La Directora General de Arquitectura y Vivienda
Isabel Borrego Cortés

— o —

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

Num. 10564

Resolución del Director General de Patrimonio de adscripción de una serie de vehículos y una embarcación propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a Espais de Natura Balear

Antecedentes

El escrito del Secretario General de Medio ambiente de 23 de abril de 2007 por delegación del Consejero de Medio ambiente (con número de registro de entrada 7.971 y fecha de 15 de mayo de 2007), con el que se solicita la cesión de una serie de vehículos y una embarcación propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears actualmente adscritos a la Consejería de Medio ambiente, y que son descritos acto seguido, a la empresa pública Espais de Natura Balear.

(Ver relación, en la versión catalana)

Fundamentos de derecho

1. El decreto 71/2006, de 28 de julio, de creación, de organización y régimen jurídico de la empresa pública 'Espais de Natura Balear' (BOIB núm. 108, de 1 de agosto de 2006).

2. El artículo 88.c y concordantes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, del 24 de abril de 2001).

3. El Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB 192, del 24 de diciembre de 2005).

4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, del 3 de abril de 2003).

5. El Decreto 7/2003, de 30 de junio, del presidente de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 1 de julio de 2003).

6. El Decreto 8/2003, de 30 de junio, del presidente de las Illes Balears, por el cual se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia y de las consejerías del Gobierno de las Illes Balears, modificado por el Decreto 10/2003, de 4 de julio (BOIB, núm. 97 Ext., de 7 de julio de 2003), y por el Decreto 14/2003, de 10 de julio (BOIB, núm. 101, de 15 de julio de 2003).

7. El Decreto 32/2003, de 26 de noviembre, del presidente de las Illes Balears, por el cual se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de

Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 170, del 9 de diciembre de 2003), modificado por el Decreto 23/2004, de 30 de julio (BOIB, núm. 114, de 19 de agosto de 2004).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Adscribir los vehículos y la embarcación descritos acto seguido, propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a Espais de Natura Balear.

(Ver relación, en la versión catalana)

2. Facultar expresamente a la empresa pública Espais de Natura Balear para llevar a término los actos de administración, de conservación, de mantenimiento y de protección que sean necesarios para la correcta salvaguarda del bien.

Al ser un bien adscrito, el Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica y su correspondiente seguro serán por cuenta y cargo de la Consejería de Medio ambiente.

3. Anotar esta adscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. Notificar a la Consejería de Medio ambiente y a Espais de Natura Balear el acto administrativo objeto de esta Resolución.

5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director General de Patrimonio o el Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y 53 y 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso mencionado.

Palma, 16 de mayo de 2007.

El Director General de Patrimonio
Miguel Mateu Roig

— o —

Num. 10625

Resolución del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la cual se acepta la cesión gratuita que hace el Ayuntamiento de Son Servera a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de un terreno que se corresponde con la parcela 59 del polígono 2 de Son Servera, para la ubicación del terciario y de la estación de bombeo del proyecto de reutilización de las aguas depuradas del EDAR de Cala Millor, declarado de interés general por la disposición adicional quinta de la Ley 25/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

Hechos

1 El día 16 de abril del 2007 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (nº. 6126/2007) un oficio del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Pesca con el que se adjuntaba la documentación relativa al expediente 84/2007, a los efectos de la tramitación correspondiente por parte de la Dirección General de Patrimonio.

2 El día 23 de diciembre del 2002, se suscribió el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la